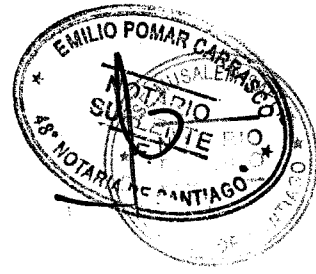


NOTARIA


MUSALEM



REPERTORIO Nº 1.801-2007

89-10

ACTA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

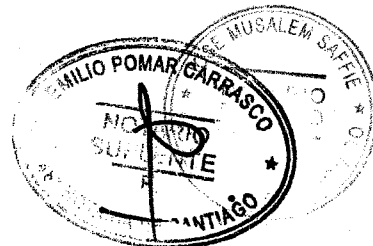
SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUCIO NORTE EXPRESS S.A.

En SANTIAGO DE CHILE, a **treinta y uno de enero de dos mil siete**, ante mí, **JOSÉ MUSALEM SAFFIE**, Notario Público Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, con oficio en esta ciudad, Huérfanos número setecientos setenta, tercer piso, comparece: doña **ANDREA SOUGARRET RÖMER**, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad número ocho millones novecientos treinta y nueve mil quinientos ochenta y dos guión ocho, domiciliada para estos efectos, en Avenida Apoquindo número tres mil uno, piso diez, comuna de Las Condes y ciudad de Santiago; la compareciente, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultada al efecto, viene en reducir a escritura pública el acta de la JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUCIO NORTE EXPRESS S.A., celebrada con fecha treinta y uno de enero de dos mil siete, la cual se encuentra firmada por don Antonino Castellucci, como secretario de actas de la junta, y por Fernando Alonso Pérez, como presidente de la junta, acta que se encuentra adherida al libro de actas correspondiente; y cuyo tenor es el siguiente: **"JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUCIO NORTE EXPRESS S.A.** En Santiago de Chile, a treinta y uno de enero de

dos mil siete, en las oficinas de la Sociedad ubicadas en Avenida Américo Vespucio Oriente número mil trescientos cinco, comuna de Pudahuel, Santiago, siendo las diez horas, se celebró la Junta Extraordinaria de Accionistas en adelante la "Junta", de SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUCIO NORTE EXPRESS S.A., en adelante la "Sociedad". En ausencia del Presidente de la Sociedad, se propuso que sea don Fernando Alonso Pérez quien actúe como Presidente de la Junta. Se propuso, asimismo, que actuara como Secretario el Gerente General de la Sociedad, don Antonino Castellucci. Ambos nombramientos fueron aprobados por la unanimidad de los accionistas representados en la Junta. La Junta se celebró en presencia de don José Musalem Saffie, Notario Público Titular de la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago. **PRIMERO. ASISTENCIA. APROBACIÓN DE PODERES.** Asisten a la Junta los siguientes accionistas. **Uno. Taurus Holdings Chile S.A.**, debidamente representada por don Antonino Castellucci y por don Fernando Alonso Pérez, por diecinueve millones novecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco acciones. **Dos. Hochtief PPP Solutions Chile Limitada**, (antes Hochtief Projektentwicklung Chile Limitada), debidamente representada por don Rüdiger Trenkle y por don Freddy Valdebenito Chacana, por diez millones novecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco acciones. **Tres. Inversiones de Infraestructura S.A.**, debidamente representada por don Rüdiger Trenkle y por don Freddy Valdebenito Chacana, por ocho millones seiscientos mil acciones. **Cuatro. Compañía Española de Financiación del Desarrollo, COFIDES S.A.**, representada por doña Andrea Sougarret Römer, por tres millones cuatrocientos setenta mil cien acciones. El Presidente señala que se encuentran presentes en esta Junta cuarenta y tres millones acciones, representativas del cien por ciento de las acciones emitidas por la Sociedad, todas las cuales tienen derecho a participar y votar en la Junta. La Junta, luego de examinar los poderes presentados por los mandatarios de los accionistas presentes, los aprobó acordándose dejar constancia que ellos cumplen con los requisitos señalados en el artículo sesenta y tres del Reglamento sobre Sociedades Anónimas. Los representantes de los accionistas presentes en la Junta firmaron la hoja de asistencia prevista en el artículo setenta y uno del Reglamento de Sociedades Anónimas, con

NOTARIA

MUSALEM



indicación del nombre del accionista, el nombre de su representante y el número de acciones de que cada uno de ellos es titular. **SEGUNDO. CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA.** El Presidente manifestó que la presente Junta fue convocada por Sesión de Directorio número cincuenta y ocho de la Sociedad celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil seis y que se encontraban presentes en la Junta accionistas que representaban el cien por ciento de las acciones emitidas por la Sociedad a esta fecha. Asimismo, agrega el Presidente que todas las acciones presentes en esta Junta se encuentran inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad con más de cinco días de anticipación a esta fecha. Continúa el Presidente señalando que habiéndose citado personalmente a todos los accionistas y existiendo seguridad de que concurrirían a la Junta la totalidad de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, como efectivamente ocurrió, y en conformidad a lo dispuesto por el artículo sesenta de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis, se omitieron las demás formalidades de citación establecidas en la Ley de Sociedades Anónimas y su Reglamento. En consecuencia, en virtud de lo antes señalado y habiéndose dado cumplimiento a las formalidades pertinentes, el Presidente declaró abierta y constituida la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad. **TERCERO. OBJETO DE LA JUNTA Y ACUERDOS.** El Presidente señala que esta Junta fue convocada por el Directorio de la Sociedad con el objeto específico de someter a la consideración de los accionistas la modificación del Artículo Décimo de los estatutos sociales, a objeto de aumentar el número de directores de la Sociedad a siete directores titulares y siete directores suplentes. Dicho lo anterior, el Presidente propone modificar el texto del artículo décimo de los estatutos sociales, por el siguiente: **“Artículo Décimo: El Directorio.** El Directorio se compondrá de siete Directores titulares y siete Directores suplentes, elegidos cada tres años por la Junta Ordinaria de Accionistas. Los Directores continuarán en sus funciones después de expirado su período si no se celebrare la Junta de Accionistas llamada a efectuar la renovación; en tal caso, el Directorio deberá convocar dentro del plazo de treinta días, a una Junta de Accionistas para hacer los nombramientos correspondientes. Los Directores podrán ser reelegidos indefinidamente.”. Luego de un breve intercambio de opiniones, la Junta, por la

unanimidad de las acciones presentes, acordó aprobar el nuevo texto del Artículo diez de los estatutos sociales. En consideración al acuerdo recién adoptado, el Presidente manifestó que era conveniente proceder a la renovación total del Directorio de la Sociedad. Tras un breve debate se acordó, por la unanimidad de los accionistas asistentes, revocar la totalidad de los actuales miembros del Directorio, designando en su reemplazo, como nuevos directores titulares y sus respectivos suplentes, a las siguientes personas: **DIRECTORES TITULARES. Uno.** Manuel García Buey. **Dos.** Antonio de la Llama Campillo. **Tres.** Víctor José Revuelta García. **Cuatro.** Bernward Kulle. **Cinco.** Wilfried Rammler. **Seis.** Iván Cadez. **Siete.** Luis de Fuentes Losada. **DIRECTORES SUPLENTE. Uno.** Antonio Estrada García. **Dos.** Jesús Rodríguez Robles. **Tres.** José Luis Pérez Iturriaga. **Cuatro.** Ulrich Stuche. **Cinco.** Oscar Uribe. **Seis.** Markus Schmidt. **Siete.** Miguel Ángel Ladero Santos. El Presidente informa además que, a fin de cumplir con lo establecido en el numeral uno punto siete punto siete punto dos, letra a), de las Bases de Licitación, el veintinueve de septiembre de dos mil seis, mediante carta GGE/cero seis/uno seis cinco tres tres/MOP, se solicitó la autorización expresa de la Dirección General de Obras Públicas ("DGOP") para la modificación de los estatutos sociales. La autorización fue otorgada por la DGOP por resolución número tres mil setecientos cuarenta y nueve, emitida con fecha tres de Noviembre de dos mil seis, hecho que será certificado por el Notario al momento de reducir a escritura pública, en todo o en parte, la presente acta. Acto seguido el Presidente da lectura íntegra a la resolución. **CUARTO. FACULTADES ESPECIALES.** Se acordó, asimismo, facultar a don Francisco Javier Vargas Tonkin, a don José Manuel Larraín Ríos, a doña Claudia Francisca Valenzuela Arellano y a doña Andrea Sougarret Römer para que, actuando uno cualquiera de ellos indistintamente y en forma individual, reduzcan a escritura pública, en todo o en parte, el acta de la presente Junta y efectúen todos los trámites, actuaciones y gestiones que fueren necesarios o convenientes para legalizar sus acuerdos. Los mandatarios, actuando en la forma indicada, quedan asimismo facultados para suscribir las escrituras complementarias o rectificatorias necesarias para subsanar cualquier error u omisión de transcripción que pueda presentar la presente acta y su posterior reducción escritura pública de

NOTARIA

MUSALEM

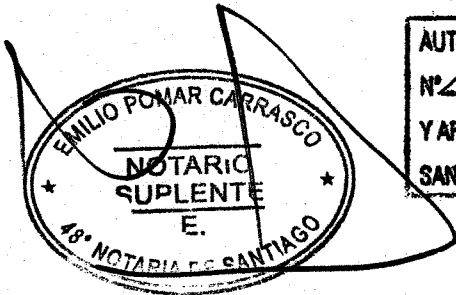


conformidad a la ley, quedando expresamente facultados para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sean necesarias en el Registro de Comercio de Santiago y recabar su publicación en el Diario Oficial y, en general, para realizar cualquier otro procedimiento o trámite que sea pertinente o necesario para obtener la completa legalización de los acuerdos adoptados en la presente Junta, todo lo cual podrán requerir y efectuar cuantas veces lo estimaren necesario. **QUINTO. FIRMA DEL ACTA Y APROBACIÓN DEL ACTA.** Se acordó por la unanimidad de los accionistas que el acta de la Junta sea firmada por el Presidente, el Secretario y por todos los accionistas presentes. Asimismo, se acordó dejar constancia que de conformidad a lo dispuesto en el artículo setenta y dos de la Ley de Sociedades Anónimas el acta de la presente Junta se entenderá aprobada desde que sea firmada por el Presidente, el Secretario y por todos los accionistas presentes, sin esperar su aprobación por acta posterior. Sin haber otros asuntos que tratar, el Presidente dio por terminada la Junta, siendo las doce horas. Hay firma ilegible. Antonino Castellucci. P.P. Taurus Holdings Chile S.A. Hay firma ilegible. Fernando Alonso Pérez. P.P. Taurus Holdings Chile S.A. Hay firma ilegible. Rüdiger Trenkle. P.P. Hochtief PPP Solutions Chile Limitada e Inversiones de Infraestructura S.A. Hay firma ilegible. Freddy Valdebenito Chacana. P.P. Hochtief PPP Solutions Chile Limitada e Inversiones de Infraestructura S.A. Hay firma ilegible. Andrea Sougarret Römer. Compañía Española de Financiación del Desarrollo, COFIDES S.A. Hay firma ilegible. Fernando Alonso Pérez. Presidente. Hay firma ilegible. Antonino Castellucci. Secretario. **HOJA DE ASISTENCIA. JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS. SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUCIO NORTE EXPRESS S.A. ACCIONISTA. NÚMERO ACCIONES. FIRMA. Uno.** Taurus Holdings Chile S.A. **Diecinueve millones novecientas ochenta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y cinco.** Hay firma ilegible. Antonino Castellucci. Hay firma ilegible. Fernando Alonso Pérez. **Dos.** Hochtief PPP Solutions Chile Limitada. **Diez millones novecientas cuarenta y cinco mil cuatrocientas cincuenta y cinco.** Hay firma ilegible. Rüdiger Trenkle. Hay firma ilegible. Freddy Valdebenito C.. **Tres.** Inversiones de Infraestructura S.A. **Ocho millones seiscientas mil.** Hay firma ilegible. Rüdiger Trenkle. Freddy Valdebenito C..

Cuatro. Compañía Española de Financiación del Desarrollo, COFIDES S.A. **Tres millones cuatrocientos setenta mil cien.** Hay firma ilegible. Andrea Sougarret Römer.
CERTIFICADO DEL NOTARIO. El Notario que suscribe certifica: **PRIMERO:** Haber asistido a la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Concesionaria Vespucio Norte Express S.A., la que se celebró en el día, hora y lugar que se indica en el acta que precede. **SEGUNDO:** Que se encontraban presentes en la Junta las personas que indica el acta. **TERCERO:** Que asistieron a la Junta los accionistas que representaban el cien por ciento de las acciones en que se divide el capital social. **CUARTO:** Que los poderes presentados fueron calificados y aprobados en la forma que da cuenta el acta. **QUINTO:** Que las proposiciones hechas a la Junta fueron íntegramente leídas, puestas en discusión y aprobadas por la unanimidad de los asistentes. **SEXTO:** Que el acta que precede es un reflejo fiel y exacto de todo lo acordado en la Junta. Santiago, treinta y uno de enero de dos mil siete. José Musalem Saffie. Notario Público Titular de la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago. Hay firma y timbre ilegible." En comprobante y previa lectura, firma el compareciente el presente instrumento. Se otorga copia. Esta hoja corresponde a la escritura de ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUCIO NORTE EXPRESS S.A.



[Firma manuscrita]
ANDREA SOUGARRET RÖMER
C.N.I. Nº 8.939.587-8



AUTORIZO COMO NOT. SUPLENTE SEGUN DECRETO
Nº 20.007 I. CORTE APELAC. SANTIAGO
Y ART. 402, INC. 4ª C.O.T.
SANTIAGO, - 8 FEB. 2007 E.

Adi-



cionando a la escritura que antecede, se deja constancia del documento que a continuación se transcribe: "Gobierno de Chile. Ministerio de Obras Públicas. Coordinación General de Concesiones. Ministerio de Hacienda. Oficina de Partes. Tres mil setecientos cuarenta y nueve. Recibido. **Vespucio Norte Express VNE-MOP-cero seis-cero cero cero tres uno siete cuatro ocho-GGE**;. Cero seis-once-dos mil seis. Trece:treinta y ocho:cero cero. REF.: **Autoriza modificación de los estatutos de la "Sociedad Concesionaria Vespucio Norte Express S.A." del contrato de concesión "Sistema Américo Vespucio Nor Poniente, Av. El Salto-Ruta setenta y ocho"**. Santiago, cero tres NOV dos mil seis: VISTOS. - El DFL MOP número ochocientos cincuenta de mil novecientos noventa y siete, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley número quince mil ochocientos cuarenta, de mil novecientos sesenta y cuatro, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y Del DFL número doscientos seis, de mil novecientos sesenta, Ley de Caminos. - El D.S. MOP número novecientos de mil novecientos noventa y seis, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP número ciento sesenta y cuatro de mil novecientos noventa y uno, Ley de Concesiones de Obras Públicas. - El D.S. MOP número novecientos cincuenta y seis de mil novecientos noventa y siete, Reglamento de la Ley de Concesiones y, en particular, lo dispuesto en la letra b) del artículo cuarenta y cuatro y en la letra a) del numeral cuatro del artículo sesenta y cinco. - El D.S. MOP número cuatrocientos noventa y tres, de cero fecha cinco de marzo de dos mil dos, que adjudico el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Sistema Américo Vespucio Nor Poniente, Av. El Salto-Ruta setenta y ocho". La escritura pública de constitución de la sociedad "Sociedad Concesionaria Vespucio Norte Express S.A.", de fecha cero nueve de julio de dos mil dos, otorgada en la Notaria de Santiago de don José Musalem Saffie. La carta GGE/cero s e i s / uno seis cinco tres tres/MOP del gerente general de la "Sociedad Concesionaria Vespucio Norte Express S.A.", de fecha veintinueve de septiembre de dos mil seis, mediante la cual solicita autorización para modificar los estatutos de la sociedad concesionaria. - La Resolución número quinientos veinte de mil novecientos noventa y seis, de la Contraloría General de la República que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la

Resolución número cincuenta y cinco de mil novecientos noventa y dos..

CONSIDERANDO: Que aumentar el número de directores de la sociedad a siete directores titulares y siete directores suplentes, implica una modificación de los estatutos sociales, que requiere la autorización previa de la Dirección General de Obras Públicas, de acuerdo a lo establecido en la letra b) del artículo cuarenta y cuatro, y en la letra a) del numeral cuatro del artículo sesenta y cinco, ambos del D.S. MOP número novecientos cincuenta y seis de mil novecientos noventa y siete, Reglamento de la Ley de Concesiones. **RESUELVO. DGOP número tres mil setecientos cuarenta y nueve / Exento/. Uno. AUTORIZASE** la modificación de los estatutos sociales de "Sociedad Concesionaria Vespucio Norte Express S.A." conforme a los términos de su solicitud, haciendo presente que esta autorización no afecta la obligación de la sociedad de dar íntegro y cabal cumplimiento al contrato de concesión, en la forma y condiciones establecidas en él. **Dos. ESTABLÉCESE** que una vez formalizada la modificación de los estatutos, la sociedad concesionaria deberá entregar una copia autorizada de la correspondiente escritura pública, de su inscripción en el Registro de Comercio, y de su publicación en el Diario Oficial, en la Oficina Partes de la Dirección General de Obras Públicas y en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas. **Tres. COMUNÍQUESE** la presente resolución a "Sociedad Concesionaria Vespucio Norte Express S.A." a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, División de Explotación de Obras Concesionadas, a la Fiscalía del MOP, a la División Jurídica, al Inspector Fiscal del contrato y a los demás servicios que corresponda. **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE** Hay firma ilegible. CARLOS RUBILAR OTTONE. Director General de obras Públicas. Se ha estampado timbre que se lee: **TRAMITADA. cero tres Nov dos mil seis. OFICINA DE PARTES. DIREC. GRAL. DE OBRAS PÚBLICAS.**"- Conforme.- Certifico que esta última hoja corresponde a la Reducción a escritura pública del Acta de la JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD CONCESIONARIA

VESPUCIO NORTE EXPRESS S.A.

AUTORIZO COMO NOT. SUPLENTE SEGUN DECRETO

1202007 I. CARRASCO APELAC. SANTIAGO

ART. 402, INC. 4ª SANTIAGO, - 8 FEB. 2007

EMBAJO POMAR CARRASCO
NOTARIO SUPLENTE
E.
48° NOTARIA DE SANTIAGO

EMBAJO POMAR CARRASCO
NOTARIO SUPLENTE
E.
48° NOTARIA DE SANTIAGO

La presente copia es testimonio fiel de su original
12 MAR 2007
JOSE MUSALEM SAFFI
NOTARIO PUBLICO

MAT.	\$
1 %	
Chet.	
simple	
Org.	
Otros	
TOTAL	\$ 110.000

04.123610

413
REPERTORIO Nº 1.801
2102/2007